

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

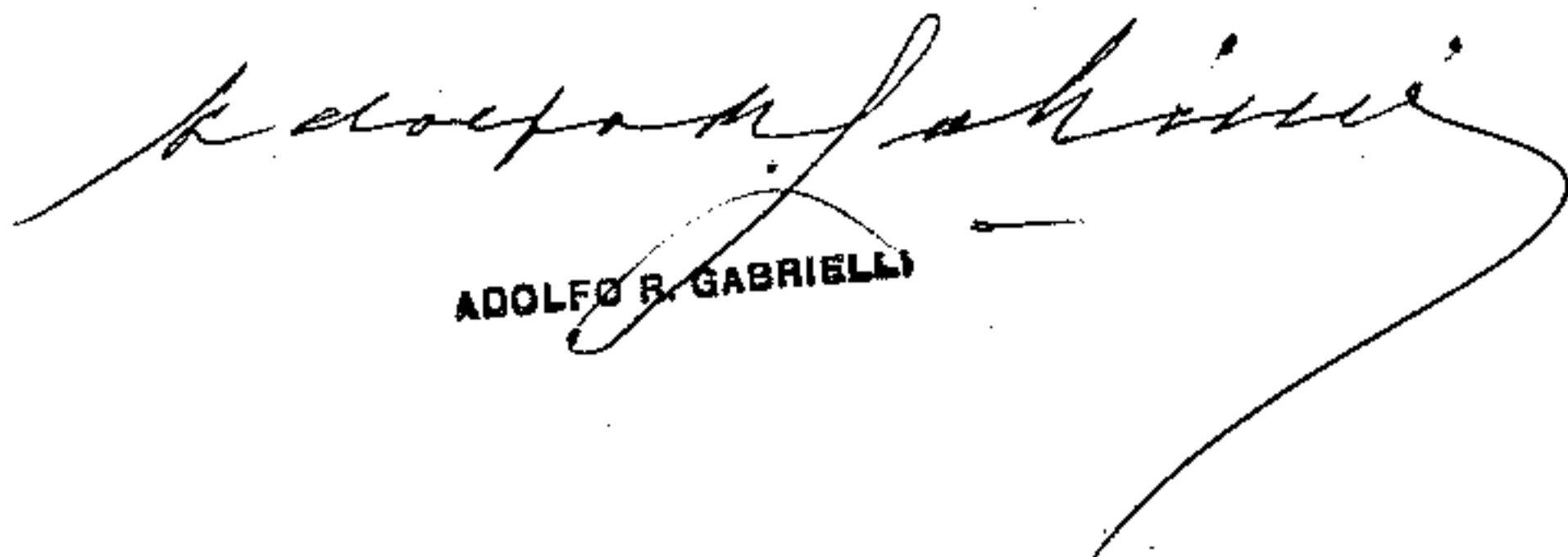
Buenos Aires, 22 de julio de 1981.

En atención a lo solicitado por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, considerando este Tribunal atendibles las razones expresadas y teniendo en cuenta el cese total de actividades del mencionado Departamento durante la feria de julio del corriente año,,

SE RESUELVE:

Autorizar al personal cuya contratación fue ra concedida por este Tribunal por Resolución N° 664/81 el goce de la feria de julio de 1981, sin perjuicio de que al finalizar la mencionada feria compensen con seis (6) días hábiles de trabajo.

Regístrese, hágase saber y archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI

j.s.